



**ROYAL LA PAZ S.A.**

1) 16/03/2021. 2) Mateo Pablo MARTINEZ, argentino, nacido el 11/01/1985, DNI 31.419.462, CUIL 20-31419462-5, soltero, hijo de Martínez Enrique Daniel y Lucrecia Noelia Márquez, comerciante, domiciliado en Monseñor Dobler 1755, Paraná, Entre Ríos y Flavia Beatriz CAPRIA, argentina, nacida el 14/12/1971, DNI 22.588.804, CUIL 27-22588804-9, casada en segundas nupcias con Alejandro Dario Schneider, docente, domiciliada en Manuela Pedraza 4646 CABA. 3) ROYAL LA PAZ S.A. 4) Sede Social: Rómulo Naón 3911 piso 1 dpto 5, CABA. 5) 99 años a partir de su inscripción en R.P.C. 6) tendrá por objeto la ejecución de las siguientes actividades, pudiendo realizarlas por cuenta propia, como miembro de un contrato de colaboración empresaria (artículo 367 y siguientes de la Ley de Sociedades Comerciales), por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, sean estas personas físicas o jurídicas en el país o en el extranjero: A) PETROLERAS: la sociedad podrá celebrar contratos de riesgo con el Estado Nacional y sus empresas y Organismos autónomos o ser cesionaria de ellos cuando los mismos tengan por objeto la explotación de hidrocarburos, mediante la investigación y asesoramiento tecnológico, exploración geológica, geofísica y otras técnicas concurrentes, minería de subsuelo, perforación, y explotación de yacimientos de hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos, operación y realización de obras y servicios de reacondicionamiento, reparación, profundización, represión y recuperación secundaria de pozos, laboreo minero y tareas afines a la industria de elaboración de petroquímica y cualquier otra forma de industrialización de dichos productos y sus derivados y el transporte y comercialización, incluyendo la importación y exportación. B) COMERCIALES: Mediante la producción, refinación, generación, comercialización de Energía Eléctrica, importación, exportación, transporte, compra y venta al por mayor y al por menor, dentro y fuera de la Republica, de hidrocarburos, petróleo, nafta, querosene, aceites y demás productos derivados del petróleo, sustancias similares, gas y Energía Eléctrica. Comprar, vender, importar o exportar equipos, motores, elementos, máquinas y materiales relacionados con la explotación, perforación y exploración de yacimientos de hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos, como así también las relacionadas con las actividades mineras de cualquier naturaleza y con las actividades de la industria Energética, tales como la generación, transporte distribución, transformación, transformación de electricidad correspondiente o no a jurisdicción nacional. Explotación, compra y venta de patentes de invención, marcas, diseños, modelos, procesos industriales nacionales o extranjeros. Explotación por sí o por terceros de servicompras o similar; servicio de lavadero y/o gomería y/o taller mecánico; Servicio de estacionamiento y/o guardería de lanchas y/o autos. C) INDUSTRIALES: Fabricación de los materiales, elementos, equipos, maquinas, motores e instrumentos necesarios para la industria petrolera y de Energía Eléctrica. La industrialización de productos de las industrias petroleras, petroquímicas, mineras y de Energía Eléctrica; elaboración de materiales plásticos sintéticos y productos químicos a tal fin. D) ELÉCTRICAS: Proyectar, ejecutar, operar y montar usinas, Centrales Eléctricas, Líneas Eléctricas, aéreas y subterráneas, de alta, media y baja tensión para generar, transportar, transformar, o distribuir Energía Eléctrica, líneas telefónicas y telegráficas aéreas y subterráneas; instalaciones de fuerza motriz, luz y alumbrado en establecimientos industriales, particulares, puertos, aeropuertos, plazas, calles y caminos; electrificación en el campo de carácter comercial y agrícola, como asimismo conectarse, interconectarse con sistemas de distribución locales, departamentales, regionales, provinciales, nacionales o similares, actuando como generador, transportista, transformador, distribuidor, pudiendo integrarse al mercado de Energía Mayorista y otros a crearse; todo lo anteriormente especificado en este acápite podría realizarlo por sí, como miembro de



algún Contrato de Colaboración Empresaria, por terceros y/o asociada a terceros. E) CONSTRUCCIONES: La construcción de usinas hidro, termo y anemo eléctrica, completas en todas sus partes, obras civiles, hidráulicas y electromecánicas seas estas públicas o privadas, estructuras metalizas y de hormigón armado para edificios industriales, instalaciones de bombea de agua, petróleo y gas. F) TRANSPORTE: Con equipos propios o de terceros de agua, gas y petróleo, lubricantes y sus derivados, pudiendo amar y arrendar buques, vagones, muelles, diques y terraplenes, estaciones de servicio y demás instalaciones relacionadas con los objetos enunciados precedentemente. G) MINERAS: Solicitar y adquirir por compra, permuta y otra forma, permisos de explotación, exploración de pertenencias mineras, denuncias de descubrimientos, efectuar exploraciones y explotaciones y realizar toda clase de operaciones mineras permitidas por el Código de la materias y disposiciones reglamentarias vigentes. H) DESTILERIAS Y REFINERIAS: La construcción y/o explotación por cuenta propia o de terceros, de destilerias y refinerias de petróleo y toda clase de aceites, lubricantes, grasas, caras y demás productos subproductos derivados del petróleo y gas. 7) PESOS DOS MILLONES. 8) Directorio integrado por uno a cinco titulares con mandato de tres ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. 9) Prescinde de Sindicatura Art. 284 Ley 19.550. 10) 31 de diciembre de cada año. 11) Presidente: Mateo Pablo MARTINEZ. Directora Suplente: Flavia Beatriz CAPRIA. Los directores aceptan sus cargos y fijan sus domicilios especiales en Rómulo Naón 3911 piso 1 dpto 5, CABA. 12) Los accionistas suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Mateo Pablo MARTINEZ suscribe 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a Un voto por acción y Flavia Beatriz CAPRIA suscribe 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a Un voto por acción. Autorizado según instrumento público Esc. N° 84 de fecha 16/02/2021 Reg. N° 533 Ricardo Galarce - Matrícula: 5139 C.E.C.B.A.

e. 25/03/2021 N° 17455/21 v. 25/03/2021

**Fecha de publicacion:** 25/03/2021

